



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

VERSIÓN VIGENTE NO. 01 • FECHA: 02/12/13





Manual de Organización

Dirección de Vinculación Universitaria



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. en Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

Lic. Jorge Bernáldez García
Secretario Técnico de la Rectoría

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad



Directorio Interno

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

L. en A. Sylvia Gisela Ortiz Esquivel
Directora de Vinculación Universitaria

L. en A. Jazmín Rojas Tinoco
Responsable de la Unidad de Apoyo Administrativo

Departamento de Promoción y Desarrollo de la Vinculación

L. C. P. y A. P. Verónica Soledad Trujillo Arriola
Jefe del Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios



Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	8
IV.	Misión.....	12
V.	Visión.....	13
VI.	Estructura Orgánica.....	14
VII.	Organigrama.....	15
VIII.	Objetivos y Funciones.....	16
	Dirección de Vinculación Universitaria.....	17
	Unidad de Apoyo Administrativo.....	18
	Departamento de Promoción y Desarrollo de la Vinculación.....	20
	Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios.....	21
IX.	Glosario.....	22
X.	Validación.....	23
XI.	Aprobación.....	24
XII.	Actualización.....	25



I. Presentación

El Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Universitaria, es un instrumento administrativo que se emite para formalizar su compromiso y guiar el cumplimiento de las metas programadas por las áreas que conforman esta Dirección.

El propósito del presente documento es establecer y consolidar la estructura orgánica funcional de la Dirección de Vinculación Universitaria, mismo que será acatado por la Dirección y las áreas que dependen de ella. En el Manual de Organización se aprecian los tramos de control, así como los objetivos y funciones de las áreas involucradas, por lo que compete a ellas en éxito operativo del presente manual.

En la elaboración del manual intervinieron las personas responsables de las diferentes áreas en colaboración con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la UAEM.

L. en A. Sylvia Gisela Ortiz Esquivel
Directora de Vinculación Universitaria



II. Antecedentes

Existen datos de vinculación de la Universidad con la sociedad, mediante la suscripción de convenios desde la década de los años setenta, pero es hasta 1990, cuando surge la vinculación universitaria de manera formal en la UAEM. En el mes de junio de 1992 se crea la Dirección de Vinculación Universitaria, y a partir de 1993 forma parte de la Dirección General de Extensión y Vinculación Universitaria.

Durante el mes de abril de 2003, la Dirección de Vinculación Universitaria y la Dirección de Desarrollo Empresarial se fusionan, formando así la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial. Su actividad está encaminada a dar a conocer a la sociedad mexiquense la oferta, promoción y gestión de los servicios y productos que la Universidad genera; asimismo, está orientada a fortalecer la cultura emprendedora-empresarial de la comunidad universitaria.

A partir del inicio de la administración del Dr. en Q. Rafael López Castañares y con base en el concepto de “Apertura Universitaria”, se ha apoyado, fomentado e incrementado la actividad respecto a los servicios y productos que coadyuven a establecer relaciones de colaboración y beneficio mutuo con organismos e instituciones de los sectores público, privado y social.

La Dirección de Vinculación Universitaria se crea mediante el acuerdo publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 176, del mes de Febrero de 2010, en el que se dividen las funciones de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Empresarial de la Universidad Autónoma del Estado de México, para crear la Dirección de Vinculación Universitaria y la Dirección de Desarrollo Empresarial como dependencias administrativas de la Secretaría de Extensión y Vinculación.



III. Fundamento Legal

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.



ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO III DE LA DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 62. La difusión cultural y extensión universitaria se orientará a:

- I. Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión y extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la cultura.
- II. Desarrollar sus funciones y finalidades procurando coadyuvar en el mejoramiento de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.
- IV. Promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de una identidad con la Universidad.
- V. Extender en la sociedad el quehacer institucional y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios o apoyar a la comunidad.
- IX. Establecer programas de prestación de servicios y de oferta de resultados del trabajo académico, que coadyuven a la atención de los requerimientos sociales.
- XII. Los demás que señale la legislación universitaria y las disposiciones que se expidan en la materia.

Artículo 63. El cumplimiento de los objetivos y finalidades de la difusión cultural y extensión universitaria se llevará a cabo tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Se prestarán con conciencia y sentido de responsabilidad de la problemática social y con una elevada vocación de servicio.
- II. Considerarán las condiciones y características del medio en el que actúa, así como la capacidad y recursos de la Universidad.
- III. Promoverán la colaboración, corresponsabilidad y reciprocidad con los sectores de la sociedad.



- IV. Se sustentarán en políticas, planes, programas y otros instrumentos de ordenación que deberán cumplir con lo dispuesto en la reglamentación aplicable.
- V. Observarán lo dispuesto en la legislación universitaria y disposiciones que se expidan en la materia.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.



Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.



IV. Misión

Impulsar y promover la vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México con nuestro entorno, fomentando relaciones de colaboración con el sector productivo, para tener como resultado un beneficio para ambas partes; y que estas relaciones se formalicen a través de la firma de los instrumentos legales que correspondan, dándoles la difusión y el seguimiento adecuado para su cumplimiento. De igual manera, retroalimentando a los espacios universitarios en busca de una mejora en sus productos y servicios.



V. Visión

Ser una Dirección consolidada e ineludible para el establecimiento de vínculos con el sector productivo, que coadyuve al fortalecimiento y mejoramiento de los espacios universitarios, así como de nuestra sociedad, sin perder de vista los objetivos y principios universitarios.

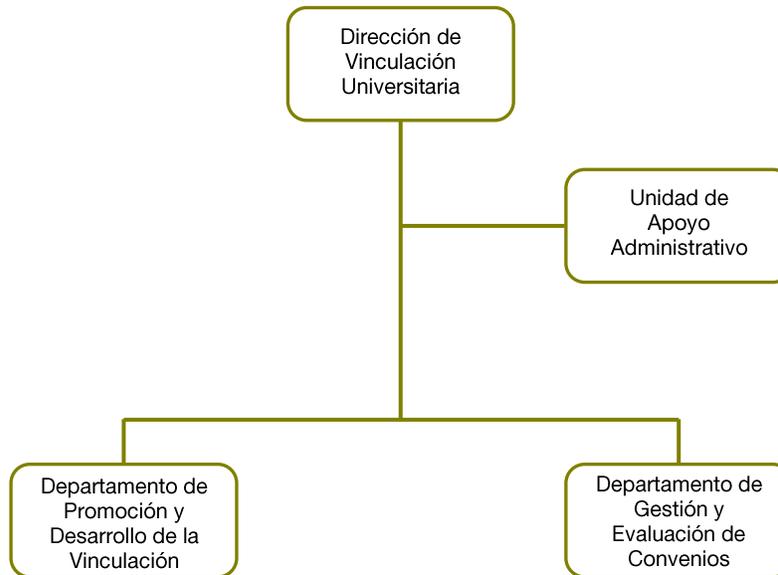


VI. Estructura Orgánica

1. Dirección de Vinculación Universitaria
 - 1.01 Unidad de Apoyo Administrativo
 - 1.1 Departamento de Promoción y Desarrollo de la Vinculación
 - 1.2 Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios



VII. Organigrama





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES





Dirección de Vinculación Universitaria

Objetivo:

Promover y desarrollar la vinculación universitaria con diversas instancias que presenten áreas de oportunidad para la Institución, así como gestionar y promover la firma de instrumentos legales con el sector productivo.

Funciones:

1. Implementar, dirigir y supervisar las actividades de vinculación con el sector productivo, así como con las instancias de la UAEM, a fin de promover los productos y servicios generados en la Institución.
2. Regular los elementos de vinculación entre la comunidad universitaria y la sociedad, mediante la propuesta de criterios y lineamientos jurídicos, técnicos y administrativos.
3. Representar a la Universidad ante el sector productivo e instancias universitarias, cuando así sea requerido por las autoridades, en los diferentes actos y eventos relacionados con la vinculación universitaria.
4. Apoyar, promocionar y difundir los productos y servicios que proporciona la comunidad universitaria, mediante la formulación de instrumentos legales para la prestación de servicios con el sector productivo.
5. Evaluar la satisfacción de los usuarios que utilizan los productos y servicios universitarios para establecer las mejoras necesarias que permitan que los servicios de vinculación universitaria resulten cada vez más útiles para la Universidad y la sociedad en general.
6. Impulsar las relaciones interinstitucionales que permitan el desarrollo y la innovación en las distintas áreas del conocimiento.
7. Observar las disposiciones de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que le sean aplicables.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Apoyo Administrativo

Objetivo:

Planear, supervisar y controlar los recursos materiales, técnicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano con base en las políticas de uso racional, para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz de las funciones sustantivas de la Dirección de Vinculación Universitaria.

Funciones:

1. Controlar la programación y el ejercicio del presupuesto anual asignado a la Dirección de Vinculación Universitaria, así como efectuar la apertura de proyectos y tramitar la ampliación presupuestal de acuerdo con las políticas establecidas por la Administración Central.
2. Tramitar, suministrar, optimizar y controlar los recursos financieros que apoyen al desarrollo de las funciones de la Dirección de Vinculación Universitaria.
3. Tramitar y suministrar los recursos materiales necesarios, que requieran las áreas de la Dirección de Vinculación Universitaria para la realización de sus programas y proyectos.
4. Coordinar la capacitación e integración del capital humano, atendiendo las solicitudes e inquietudes a favor del desempeño eficaz y eficiente de las funciones, así como de su crecimiento personal.
5. Programar anualmente los artículos normalizados de almacén y llevar el control de los mismos mediante la actualización de inventarios.
6. Comprobar los recursos asignados a la Dirección, para asistir a las reuniones que deriven para la representación de las autoridades universitarias en eventos de vinculación que coadyuven al cumplimiento de los proyectos y las funciones de la Dirección de Vinculación Universitaria.
7. Tramitar y solicitar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UAEM el asesoramiento para el procesamiento electrónico de datos, capacitación técnica en los sistemas de información, revisión y reparación del equipo de cómputo de las áreas que lo requieran.
8. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles, parque vehicular y de patrimonio cultural y obra plástica, asignado a la Dirección de Vinculación Universitaria.
9. Tramitar ante las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Obra Universitaria, el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipo de oficina, así como de las instalaciones de la Dirección de Vinculación Universitaria.
10. Integrar y remitir a la Contraloría Universitaria el reporte trimestral sobre la situación presupuestal e incidencias del personal.
11. Tramitar ante la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo la actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Vinculación Universitaria.
12. Tramitar ante las instancias de la Secretaría de Administración, el pago y comprobación de honorarios a instructores externos e instancias internas por los servicios de capacitación realizados a los integrantes de la Red Interna de Vinculación.



13. Atender las auditorías integrales realizadas por la Contraloría Universitaria, conforme al procedimiento de Auditoría Administrativa Financiera.
14. Observar las disposiciones de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad que le sean aplicables.
15. Generar y presentar a la Dirección los informes relativos al desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Promoción y Desarrollo de la Vinculación

Objetivo:

Desarrollar e impulsar las estrategias de vinculación de la Universidad, con el sector productivo a fin de promover y divulgar los productos y servicios que genera la Institución.

Funciones:

1. Asesorar y gestionar con el sector productivo la venta de los productos y servicios que ofrece la Universidad conforme a sus requerimientos y a través del Catálogo General de Productos y Servicios Universitarios.
2. Coordinar conjuntamente con el Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios y el sector productivo, previa autorización del Director, la propuesta y el alcance de los instrumentos legales a efecto de que sean suscritos en tiempo y forma.
3. Coordinar y supervisar las actividades de la Red Interna de Vinculación de los espacios universitarios.
4. Organizar actividades de capacitación para los representantes de la Red Interna de Vinculación de los diferentes espacios universitarios.
5. Coordinar la logística de los eventos académicos y promocionales, organizados por la Dirección de Vinculación Universitaria y otras instancias, a efecto de promover los productos y servicios universitarios.
6. Contribuir en las actividades de operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Dirección de Vinculación Universitaria.
7. Generar y presentar a la Dirección los informes relativos al desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Gestión y Evaluación de Convenios

Objetivo:

Desarrollar y formalizar las acciones de vinculación a través de instrumentos legales, buscando siempre beneficios de equidad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Funciones:

1. Brindar asesoría a los espacios universitarios en la gestión y formulación de propuestas de instrumentos legales, así como la evaluación de los mismos.
2. Integrar los datos necesarios para formalizar los instrumentos legales con los sectores público, privado y social, así como resguardar los respaldos documentales o electrónicos
3. Generar y presentar la propuesta del instrumento legal a las partes involucradas para su revisión y acuerdo.
4. Gestionar ante la Oficina del Abogado General, la revisión jurídica y validación de los instrumentos legales.
5. Dar seguimiento a los trámites para la suscripción de los instrumentos legales, así como organizar y realizar la ceremonia con protocolo para la firma de los mismos.
6. Evaluar los instrumentos legales suscritos y analizar, así como difundir los resultados obtenidos para elaborar reportes que faciliten la toma de decisiones a las autoridades correspondientes.
7. Garantizar que la asesoría e información jurídica para la formalización de relaciones o acciones de vinculación, se realice de acuerdo con los lineamientos establecidos por la oficina del Abogado General.
8. Mantener actualizados los módulos del Sistema Integral de Convenios.
9. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, relacionados con su ámbito de competencia.
10. Generar y presentar a la Dirección los informes relativos al desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia. protocolaria



IX. Glosario

Instrumentos legales: son todos aquellos convenios que se suscriben los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias de la Administración Central con los sectores público, privado y social.

Proyecto: son todas aquellas acciones sistematizadas, orientadas al análisis y solución de problemas asociados a los sectores público, privado y social.

Red Interna de vinculación: son los representantes de vinculación de cada uno de los espacios universitarios

Sector privado: Se encuentra integrado por las empresas privadas y los particulares que ofrecen un producto o servicio.

Sector productivo: Se integra por los sectores público, privado y social.

Sector público: Se encuentra integrado por los gobiernos federal, estatal y municipal, así como organismos y empresas públicas.

Sector social: Se encuentra integrado por las distintas asociaciones civiles sin fines de lucro.

Servicios y productos: Se integran de acuerdo a la siguiente clasificación: proyectos de investigación; asesoría, consultoría y cursos; pruebas, análisis y ensayos; prácticas profesionales y servicio social; intercambio académico, coedición, edición, actividades culturales y eventos deportivos; convenios generales; cursos de capacitación y de salud.

Vinculación: Es la actividad dirigida a establecer relaciones de colaboración y beneficio mutuo entre la UAEM y organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, que se establece a través de la oferta, promoción y gestión de los servicios y productos de nuestra Institución.



X. Validación

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo



XI. Aprobación

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

L. en A. Sylvia Gisela Ortiz Esquivel
Directora de Vinculación Universitaria

02 de diciembre de 2013
Fecha del Oficio de Aprobación

DVUD/212/2013
Número de Oficio



XII. Actualización

Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; diciembre de 2013.

Segunda Edición.

Dirección de Vinculación Universitaria

Directora:

L. en A. Sylvia Gisela Ortiz Esquivel

Responsable del Proyecto:

L. en A. Jazmín Rojas Tinoco

Colaboradores:

L. C. P y A.P. Verónica Soledad Trujillo Arriola

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M.A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del Proyecto:

Arq. Joaquín Campos Estrada

Revisores del Documento:

L. A. E. José Antonio Contreras Camarena

L. en E. Norma Souza Peimbert

La información vertida en el presente manual es responsabilidad de la Dirección de Vinculación Universitaria. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.